

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 146/2006, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don José Manuel Calderón Borrallo.

Advertido error en el texto del Decreto 146/2006, de 31 de julio, de concesión de Medalla de Extremadura a Don José Manuel Calderón Borrallo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de 8 de agosto de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14117, columna 2.ª, segundo párrafo, donde dice “..., con 20 años fue seleccionado para participar en el Mundial absoluto, obteniendo Medalla de Bronce en el 2000 y en el 2003 Medalla de Plata.”, debe decir “...con 20 años fue seleccionado para participar en el Mundial absoluto, obteniendo Medalla de Bronce en el 2000 y en el 2003 Medalla de Plata en el Campeonato de Europa”.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de julio de 2006 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2006.

La Consejería de Sanidad y Consumo establece, entre las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de Ciencias de la Salud como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En este sentido, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de

investigación sociosanitaria, concretando en el Capítulo III de dicho Título las ayudas a proyectos de investigación sociosanitaria.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del anteriormente citado Decreto, la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2006 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas financieras para la realización durante el año 2006 de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidos a Extremadura, y orientados de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación detallados en el artículo 44 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, y con sujeción a lo dispuesto en el Título I y los Capítulos I y III del Título IV del mencionado Decreto.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas organismos, instituciones y demás entes públicos radicados en Extremadura y relacionados con el área social o sanitaria que se hallen legalmente constituidos, dispongan de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o para contratar con la Administración Pública.

2. Aquellos proyectos que hayan sido financiados en años anteriores y deseen una nueva ayuda para este año, concurrirán a la convocatoria como si se tratara de un proyecto nuevo, aportando la documentación exigida en el artículo 4 y una memoria científica técnica de la investigación llevada a cabo hasta el momento de la solicitud. Se requerirá igualmente que cumplan las restantes obligaciones previstas en la presente convocatoria.